

# **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CAJA ESPAÑA Y EL COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE GUADALAJARA**

## **OBJETO DEL CONVENIO**

El presente Convenio tiene por objeto fijar las condiciones de colaboración entre CAJA ESPAÑA y EL COLEGIO, para la realización de una oferta global de productos y servicios financieros, que sirvan de apoyo al desarrollo de la actividad profesional de los médicos y del propio COLEGIO.

A los fines anteriormente expuestos, las partes intervinientes en este acto formalizan el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN con arreglo a las siguientes

## **ESTIPULACIONES**

### **PRIMERA: ÁMBITO DE ACTUACIÓN**

El ámbito de actuación del presente Convenio será el de todos los componentes del Colegio Oficial de Médicos de Guadalajara

### **SEGUNDA: ACREDITACIÓN DE COLEGIADOS**

Para acceder a las líneas crediticias y a las condiciones específicas de los productos y servicios indicados en el presente Convenio, será requisito indispensable la presentación a CAJA ESPAÑA del documento acreditativo de pertenencia al COLEGIO, no siendo vinculante para la resolución favorable de la petición, que es facultad de CAJA ESPAÑA, conforme a sus criterios de análisis financiero de las operaciones.

### **TERCERA: COLABORACIÓN ECONÓMICA**

Es intención de las partes estrechar vínculos y llevar este Convenio más allá de lo puramente económico y comercial. CAJA ESPAÑA desea reconocer expresamente la enorme labor social y humana que realizan los profesionales médicos, así como el resto de profesionales de la medicina, y pretende establecer y potenciar relaciones duraderas con los colegiados, especialmente con aquellos nuevos colegiados que acceden a la profesión.

Esta vertiente social de la Caja es la que pretende potenciar y contribuir al desarrollo profesional y humano de todos aquellos médicos que acceden por primera vez a la colegiación.

Por su parte el COLEGIO destaca la importante presencia de CAJA ESPAÑA en nuestra sociedad y su histórico compromiso social y cultural con la misma, desarrollado a través de su Obra Social y Cultural.

Por todo ello, CAJA ESPAÑA sufragará, previa presentación de la factura correspondiente, la cuota de colegiación por la cantidad de 250 € (doscientos cincuenta euros), I.V.A. incluido, a aquellos médicos que se den de alta en el COLEGIO durante la vigencia del presente Convenio y domicilien su nómina y dos recibos básicos, y los mantengan (nómina y recibos) durante un plazo mínimo de un año, en una cuenta de Caja España.

O bien, alternativamente a la opción anterior, CAJA ESPAÑA sufragará el 50 % del importe cobrado por el COLEGIO en concepto de cuota colegial de un año a todos aquellos colegiados que teniendo o abriendo una cuenta en la Caja, domicilien por primera vez su nómina y dos

recibos básicos, siempre y cuando estén en vigor dichas domiciliaciones (nómina y recibos) se mantengan constantes durante un plazo mínimo de un año, con un límite de 146 € (ciento cuarenta y seis euros).

Cada colegiado podrá optar únicamente a una de las dos colaboraciones (que son incompatibles entre si): la cuota de alta o el 50% de la cuota ordinaria.

El importe cobrado por el Colegio a dichos colegiados será abonado por la Caja de forma trimestral prorrateado al periodo de cumplimiento de los requisitos señalados. .

El abono de dicha cuota de colegiación por parte de Caja España, podrá ser compatible con las campañas específicas de nominas que la Entidad Caja España pueda promover.

Por su parte, el COLEGIO destacará, en las actividades y actos que se presten a ello, el patrocinio financiero de CAJA ESPAÑA, en la forma y términos que ambas partes convengan para cada ocasión. El COLEGIO destinará 1/8 de la portada o una página interior completa de su revista, dos veces al año, para incorporar libre de coste publicidad sobre productos y servicios de CAJA ESPAÑA

#### **CUARTA: PRODUCTOS Y SERVICIOS**

CAJA ESPAÑA considera a los miembros del colectivo médico y en concreto a los colegiados del Colegio Oficial de Médicos de Guadalajara clientes preferentes, y en base a ello oferta un paquete de productos y servicios en condiciones especiales. Se detallan las mismas en el anexo I.

#### **QUINTA: ADECUACIÓN A LA EVOLUCIÓN DEL MERCADO**

Todas las condiciones económicas ofertadas por CAJA ESPAÑA y recogidas en el presente Convenio, podrán ser modificadas tanto al alza como a la baja, en función de la situación del mercado financiero en cada momento.

#### **SEXTA: DURACIÓN**

El presente convenio tendrá una vigencia de un. año a contar desde la fecha de su firma.

#### **SÉPTIMA: COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN**

El COLEGIO se compromete a dar difusión adecuada de este convenio de colaboración entre sus colegiados y, en concreto, a facilitar la remisión de dos comunicaciones a todos los colegiados con las posibles actualizaciones de las ofertas que CAJA ESPAÑA realice a los colegiados.

#### **OCTAVA: SEGUIMIENTO**

EL COLEGIO y CAJA ESPAÑA acuerdan crear una comisión de seguimiento de este convenio designando cada uno de ellos un representante. Esta comisión se reunirá, al menos, una vez semestralmente y evaluará la evolución del Convenio y las medidas y acciones que corresponda llevar a cabo para dar al mismo la dimensión que tiene.

También será cometido de esta Comisión iniciar los trámites de renovación de este Convenio con antelación suficiente, no inferior a 30 días, antes del vencimiento del mismo.

Y en prueba de total conformidad con el contenido del presente contrato, extendido en cuatro folios de papel común, mecanografiados a una sola cara, ambas partes lo suscriben, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha en el principio señalado

**EL COLEGIO**

Fdo.D. Ricardo José Ginestal Gómez

**CAJA ESPAÑA**

Fdo.D. Ignacio Javier Hernando Martín